

DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

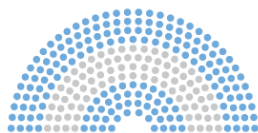
RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a los organismos correspondientes, solicitándole se arbitren las medidas necesarias a los fines de flexibilizar los criterios establecidos en la decisión administrativa 591/2020 a los fines de incluir en el apartado II inciso 1.3 el impacto de la inflación al momento de presentar la facturación nominal del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 respecto al mismo período del año 2019, dado que dicha decisión estableció como necesario para que las empresas accedan al PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, el requerimiento de que no haya un incremento en términos nominales en la facturación, dejando así fuera a gran parte de las MiPyMEs que necesitan acceder a dicho programa.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Ruarte, Adriana



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Señor Presidente:

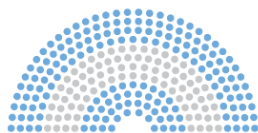
Recientemente, el Poder ejecutivo dicto la Decisión Administrativa 591/2020, que buscando delimitar los sujetos beneficiados por el decreto 332/2020 (PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN) establece en su Anexo 1:

“Punto 1.3: La variación nominal de la facturación del periodo comprendido entre 12/03/2019 y 12/04/2019 comparativo con 12/03/2020 y 12/04/2020 se de 0 o inferior, es decir que no haya incrementado sus ventas.”

Este punto no tiene en cuenta el efecto inflacionario que en algunos sectores fue de cercano al 50%, por lo que sus ventas pueden reflejar un potencial aumento sin que esto realmente lo represente, tendríamos muchas empresas que se han visto afectadas con una caída real de más de un 33% de la facturación sin ninguna ayuda. Hay que tener en cuenta además que no sólo se ve afectada la facturación sino la cadena de pagos, que está gravemente impactada por las consecuencias económicas del aislamiento obligatorio. Entonces las empresas ven reducida su facturación, y no cuentan con la ayuda necesaria para pagar los sueldos.

Hay cálculos que mencionan que un 50% de las empresas afectadas quedarían afuera de este beneficio, que a la larga va a impactar en la pérdida de fuente de trabajo para miles de argentinas.

No existe tampoco un parámetro para las empresas que iniciaron actividad luego de abril de 2019. Hay casos donde las ventas en dicho periodo 12/03/2019 12/04/2019, no son representativas, debido a que recién iniciaban actividad o aun no tenían actividad, entonces una empresa que inicio actividad quizás en marzo al estar recién arrancando puede no haber vendido nada o muy poco de ventas, lo mismo en la prestación de servicios, desarrollando mejor su potencial en los meses siguientes, y al realizar dicho comparativo puede no ser



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

representativo. Misma situación se aplica a monotributos, autónomos o empresas que hayan iniciado actividad posterior a marzo, ejemplo, junio. No existe un parámetro comparativo y no está contemplado.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Ruarte, Adriana